

	FORMATO: ACTA	Versión: 4.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 10/09/2019
		Código: GDC-F-01

ACTA No. 1-2020

FECHA: 28 de agosto de 2020.
HORA: 10:00 a.m.
LUGAR: Videoconferencia vía Teams.
ASISTENTES: Los relacionados en la lista de asistencia.

Agenda del evento

1. Presentación de los participantes.
2. Presentación Decreto 2412 de 2018
3. Presentación Resolución 176 de 2020

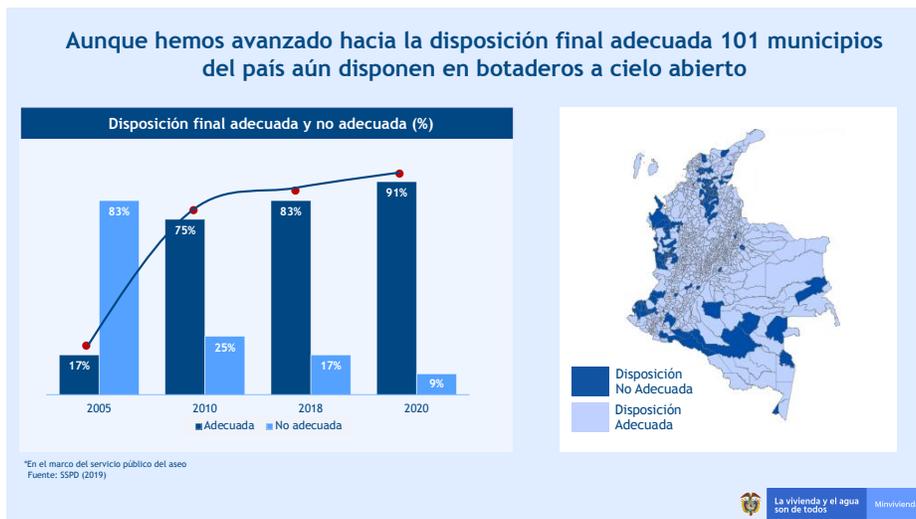
DESARROLLO:

En cumplimiento a la solicitud del Distrito de Cartagena, se inicia la socialización de la normativa expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y territorio relacionada con el servicio público de aseo en la actividad de aprovechamiento, específicamente lo relacionado con el incentivo al aprovechamiento y tratamiento de los residuos sólidos.

Se da inicio con la presentación del estado actual del aprovechamiento de los residuos sólidos y del avance que se a tenido a nivel país en relación con Latino América.



Así mismo, se presenta el avance que se tiene a nivel país en materia de la disposición adecuada de los residuos sólidos.



Seguidamente, se presenta los 4 grandes retos del aprovechamiento y tratamiento de los residuos sólidos en el marco de la prestación del servicio público de aseo.

En el servicio público de aseo tenemos metas puntuales para avanzar hacia una gestión integral de los residuos sólidos

Retos	Línea Base 2018	Meta 2022
1 Cierre de botaderos a cielo abierto	17,2% municipios con botaderos	10% municipios con botaderos
2 Optimización de rellenos sanitarios	36% rellenos sanitarios en estado crítico	5% rellenos sanitarios en estado crítico
3 Implementación del nuevo esquema de reciclaje	8,3% material reciclado	15% material reciclado
4 Promoción de nuevas tecnologías de tratamiento	21 municipios con tratamiento	50 municipios con tratamiento

* 3 proyectos de tratamiento en estructuración.

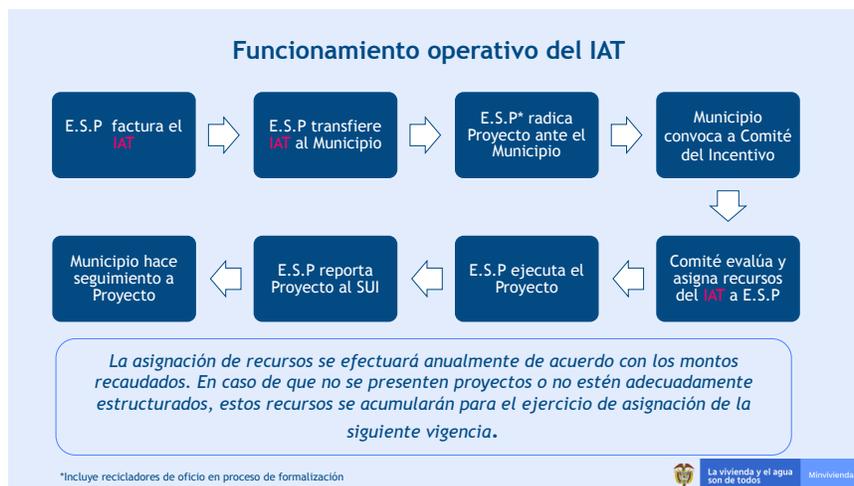
La vivienda y el agua son de todos Minvivienda

Decreto 2412 de 2018:

Se hace la anotación que en cumplimiento al artículo 88 de la Ley 1753 de 2015, el gobierno nacional creó el IAT y es así como el MVCT en el Decreto 2412 de 2018, reglamenta lo dispuesto en la citada Ley.

Tal como se define en el Decreto, El IAT es una tasa o valor adicional por tonelada de residuos sólidos dispuestos en relleno sanitario que recaudan las personas prestadoras de las actividades principales y complementarias del servicio público de aseo, lo que significa que aumenta el costo de disposición final de residuos con potencial de recuperación que van a relleno sanitario, su objetivo es desincentivar la disposición final de residuos.

Así mismo se explica el funcionamiento del IAT definido en este decreto y de la necesidad de contar por parte del municipio de una cuenta única para los recursos del IAT que transfiera el operador.



Resolución 176 de 2020: se presentan los criterios de elegibilidad para proyectos que presentan ser financiados por con recursos del incentivo, así mismo, se exponen los proyectos que pueden ser financiados y cuales no

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD PARA PROYECTOS DE APROVECHAMIENTO				CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD PARA PROYECTOS DE TRATAMIENTO		
CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD		RANGO	PUNTAJE	CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	RANGO	PUNTAJE
Tipo de prestador	Organizaciones de Recicladores de Oficio formalizadas	No Aplica	30	Porcentaje de reducción en disposición final	Más de 20%	40
	Organización de Recicladores de Oficio en proceso de formalización	No Aplica	20		De 10 a 20%	20
	Otras Personas prestadoras	No Aplica	10		Menos de 10%	10
Disminución de toneladas dispuestas en relleno sanitario	Porcentaje de reducción en disposición final	Más de 20%	20	Proyecto Regional	Si	20
		De 10 a 20%	15		No	10
		Menos de 10%	5	Vida útil del proyecto	Mayor a 10 años	20
					Menor a 10 años	10

Se finaliza la presentación con las funciones de la secretaría técnica del comité la cual estará a cargo de la Dirección de Programas de MVCT.

Comité del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento - IAT

Reglamento Operativo

El Comité del IAT será el encargado de darse su propio reglamento



Funciones de la Secretaría Técnica del Comité del AIT a cargo de la Subdirección de Proyectos de la Dirección de Programas del VASB

1. *Realizar* la convocatoria de las sesiones del comité en los términos del Decreto 1077 de 2015, con una anticipación de 8 días.
2. *Preparar* el orden de día de las sesiones y remitirlo con la convocatoria.
3. *Gestionar* la participación de los integrantes del Comité, de sus invitados y el apoyo de instituciones nacionales e internacionales.
4. *Elaborar* las respectivas actas de cada sesión, dentro de los 8 días y enviarlas a los asistentes quienes podrán sugerir ajustes.
5. Las demás que se consideren necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento del Comité del IAT.

Como soporte de esta reunión se tiene la lista de asistencia.

FIRMAS: Las relacionadas en lista de asistencia

Elaboró: Kvergara.